

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 14 de Junio de 2022.

Naturaleza del proceso: Licencia para enajenar bienes Judicial Venta de Bienes de menores
No radicación 2584089001-2022-00031-00.
Demandante. ANGYE MARCELA CRUZ ROSAS

Se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Alléguese la promesa de venta que se relaciona en el acápite de pruebas 06.
2. Apórtense el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 166-27299, con fecha de expedición no superior a un mes y en el que conste la inscripción de la escritura mediante la cual se protocolizó la sucesión del señor CESAR MOLINA CASTIBLANCO y/o de los señores MARGARITA CASTIBLANCO Y DAVID MOLINA
3. Aclare el hecho cuarto toda vez que indica que el señor CESAR MOLINA CASTIBLANCO “procreo 4 hijos entre ellos el menor CESAR MOLINA CASTIBLANCO.”

NOTIFÍQUESE,

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Juez

Hoy **15 de junio de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No **42/2022**.

GHILLY JOHANNA FRANCO PIMIENTA
SECRETARIA Ad hoc.

Firmado Por:

**Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c0086b9cd158714829bc3a3346f9127f9ac362011e94e583dbf579ed56929c**

Documento generado en 14/06/2022 04:22:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**